



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000263-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Alonso Romero, relativa a aplicación de los nuevos umbrales de renta para el acceso a las ayudas de comedor escolar e incremento de los beneficiarios.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000263 a POC/000268.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Alonso Romero, Procurador de las Cortes de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León para su respuesta oral en la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

El sistema de ayudas de comedor escolar se regula por la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, que regula el servicio público de comedor escolar, y las órdenes EDU/288/2015, de 7 de abril, y EDU/748/2016, de 19 de agosto, que modifican a la primera.

En el mencionado Decreto se establece que las ayudas de comedor compensan posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, desempeñando una destacada función social.

En el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León de 27 de marzo de 2015 se aprobaron nuevos umbrales de renta para el acceso al sistema de ayudas, mejorándose el mismo con el fin de llegar a más familias. Dicha modificación de umbrales se ha recogido en la Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto.



Por lo anteriormente expuesto:

¿Se han aplicado los nuevos umbrales de renta para el acceso a las ayudas de comedor escolar a las familias que hacen uso del servicio en el presente curso escolar?

Si efectivamente se han aplicado, ¿en qué medida se han incrementado los beneficiarios de ayudas de cada tramo y qué repercusión económica tiene este posible incremento de comensales con ayuda?

Valladolid, 1 de febrero de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Jesús Alonso Romero